

T0142



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA

2009/10/003/0/2285

JTC

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**Montevideo, 20 MAYO 2010**

VISTO: los Convenios suscritos el 10 de diciembre de 2009 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias Municipales del país.-----

RESULTANDO: I) Que la suscripción de dichos documentos tiene por objeto la ejecución a cargo de cada administración municipal de tareas de mantenimiento en una red de caminos departamentales propuestos por cada comuna.-

II) Que la financiación de los trabajos precitados será de cargo de la mencionada Secretaría de Estado, para lo cual ha emitido al efecto el Documento de Afectación del Gasto N° 200 y una trasposición presupuestal en trámite por la diferencia, cuyos créditos presupuestales para ésta última están disponibles en el S.I.I.F.-----

III) Que asimismo la supervisión de las obras estará a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

IV) Que consta intervención del Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central-Carpeta N°226.900) sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que la ejecución de las obras de que se trata contribuirá a una sustancial mejora en la calidad de las vías de tránsito a ser seleccionada por cada Comuna, dándole asimismo continuidad al Programa de Mantenimiento que se lleva a cabo anualmente.-----

Handwritten signature and initials on the left margin.

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Apruébanse, los Convenios suscritos con fecha 10 de diciembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias Municipales del país, de acuerdo al siguiente detalle:-----

INTENDENCIA MUNICIPAL	MONTO EN \$
Artigas	15:015.974
Canelones	31:656.307
Cerro Largo	17:547.619
Colonia	14:590.907
Durazno	14:564.308
Flores	7:800.687
Florida	12:608.533
Lavalleja	14:615.284
Montevideo	8:696.379
Maldonado	10:909.140
Paysandú	16:388.688
Río Negro	10:823.736
Rivera	12:119.800
Rocha	12:222.265
Salto	16:654.155
San José	11:914.900
Soriano	12:193.000
Tacuarembó	19:298.407
Treinta y Tres	10:917.343

**2°.-** Autorízase, a tales fines, la inversión de la suma de \$270:537.432,00 (pesos uruguayos: doscientos setenta millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y dos).-----

Las erogaciones resultantes se atenderán con cargo a los créditos previstos en la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, vigente a partir del 1° de enero de 2006, Inciso



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

10, Unidad Ejecutora 001, Programa 008, Proyecto 999,  
Financiamiento 1.1 (Rentas Generales), realizándose  
Afectación Inicial provisoria (N° 200) por la suma de  
\$81:161.244,00 (pesos uruguayos ochenta y un millones  
ciento sesenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro).-----

3°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del  
Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la  
República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas,  
siga a la Dirección Nacional de Vialidad, a sus efectos.---

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

